

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de abril de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Ampliación de Química física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Ampliación de Química física», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de abril de 1967 por la que se convoca a oposición una plaza de Radiólogo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la plaza de Radiólogo, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. NORMAS GENERALES

1.ª La provisión se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, el Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto de 10 de mayo de 1957) y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª El nombramiento para esta plaza se conferirá en propiedad.

3.ª La oposición comprenderá los ejercicios que se especifican en la norma 12.

II. REQUISITOS

4.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Edad: Tener veintiún años cumplidos.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y acreditar documentalmente haber trabajado tres años como mínimo en un servicio de la especialidad. El desempeño de la plaza será incompatible con cualquier otro de la especialidad en servicios estatales o paraestatales. En sustitución del título bastará haber abonado los derechos para su expedición.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- En el caso de aspirantes femeninos haber cumplido o estar exento del Servicio Social.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. SOLICITUDES

5.ª Quienes deseen tomar parte dirigirán la solicitud al Ministro dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma 4.ª y que se comprometen en caso de ser aprobados a

juar acatamientos a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

6.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos (art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a las que acompañarán los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 60 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas los números de los giros postales o telegráficos correspondientes a los derechos de examen y formación de expediente, que deberán ser remitidos con anterioridad a la presentación de la solicitud, indicando en el giro la plaza correspondiente.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos (art. 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957), que tendrá carácter provisional.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro en el plazo de quince días hábiles.

IV. TRIBUNAL

8.ª La Dirección General de Enseñanza Universitaria designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición. Estará integrado por tres Catedráticos de la Facultad de Medicina de dicha Universidad, nombrados a propuesta del Decanato.

V. COMIENZO DE LOS EXÁMENES

9.ª Una vez constituido el Tribunal éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto del anuncio deberán transcurrir al menos veinte días naturales. En ningún caso podrá ser inferior a dos meses el tiempo que transcurra entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los opositores.

VI. PROGRAMAS Y EJERCICIOS

10. El programa será redactado por el Tribunal y su aprobación corresponderá al Presidente del mismo, quien lo mandará publicar en el tablón de anuncios de la Facultad de Medicina con dos meses de antelación al comienzo de la actuación de los opositores.

11. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

12. Los ejercicios serán los siguientes:

El primero consistirá en la presentación al Tribunal en el momento del examen de una memoria sobre la organización de un Servicio de Radiología. Esta memoria será además expuesta verbalmente por el opositor en un tiempo máximo de veinte minutos. El segundo ejercicio consistirá en escribir durante cuatro horas como máximo dos temas sacados a la suerte del programa a que se refiere la norma 10 de esta convocatoria. El tercero será un ejercicio práctico que el Tribunal designará en su momento. Este ejercicio podrá ser ampliado o dividido a juicio del Tribunal.

Todos los ejercicios, salvo el primero, serán eliminatorios. La puntuación de cada ejercicio será la media de la asignada a cada opositor por cada uno de los miembros del Tribunal.

El mínimo de puntuación en cualquier ejercicio para pasar al siguiente será de cinco puntos. Cada miembro del Tribunal podrá puntuar de cero a diez puntos.

VII. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS, PROPUESTA Y APROBACIÓN

13. Al término de cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

14. El opositor nombrado tendrá a su cargo los Servicios de Radiología del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Sevilla.

VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

15. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma 5.ª de la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del aspirante que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en puntuación.

Si el aspirante aprobado tuviera la condición de funcionario público exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública relación de admitidos y excluidos en las oposiciones para cubrir plazas de Profesores de la Orquesta Nacional.

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 22 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1967) para cubrir plazas de Profesores de la Orquesta Nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los siguientes señores:

Contrabajo.—Don Máximo Fariña Hernández, don José María Fernández Ferrer, don Enrique Parra Comes, don Eladio Piñero Sánchez y don Francisco Rosa Escrivá.

Fagot-contrafagot.—Don Natalio Calero Altares, don José Enguiranos Arastey, don Vicente Merenciano Silvestre, don Antonio Moya Casado, don José Rodilla Castillo y don Francisco Vialcanet Cerverón.

Oboe-corno inglés.—Don Angel Beriain Garrido, don Angel García Marín, don Bartolomé Jaume Sanso y don Salvador Tudela Cortés.

Percusión.—Don Enrique Llacer Soler, don Felicísimo Sacristán Ramos y don Agapito Toral González.

Piano.—Don Abelardo Arguedas Villarroya, don Francisco Corostola Picabea, don Pedro Espinosa Lorenzo, don Jesús Gluck Sarasibar, doña María Teresa Gutiérrez Castro, don Ciríaco Juez Rojas, doña Isabel Picaza González, don Antonio Prieto León, don Miguel Ramos Echapare, don Rogelio Rodríguez Gavilanes, doña Dolores de la Rosa Pérez y don Agustín Serrano Mata.

Trompa.—Don Miguel Angel Colmenero Garrido.

Viola.—Don Aurelio Escudero Freire y don Juan López del Cid.

Violín.—Don Gregorio Alvarez Blanco, don Luis Artigues Escru, doña Yvonne Canale Dorgans, don Luis Cañete Martínez, doña Genevieve Fernández García, don Emilio Fernández González, don Juan Ferrera Iglesias, don Eduardo Carpintero Gallego, don Luis García Falero, don Horacio García Montes, doña Ofelia Gil López, don Javier Goicoechea Goñi, don Alvaro Gómez Aguayo, don Manuel González-Guerrero Rodríguez-Manzanque, doña Pilar de la Guerra y de la Paz, don Eduardo Hernández Asiain, don Luis Jouve Giménez, don Pedro León Medina, don Carlos Luzuriaga Wamba, don Waldimiro Martín Díaz, don Carlos Martínez Martín, don Carlos Martínez Díaz, doña Isabel Millán Vilches, don Manuel Morillo Romero, don Nicanor Muñios Rodríguez, don Miguel Natividad Aramburu, don Domingo Palomo Mose, don Juan Rueda García y don Carlos Vázquez Rodríguez.

Violoncello.—Don Juan Calabuig Filipino, don Antonio Campos Martínez, don Pedro Corostola Picabea, don Leandro Gámez Barroso, don Miguel Guijarro Sempere, don Victoriano Linarejos Lanchares y don Alvaro Quintanilla Kyburz.

2.º Declarar excluidos provisionalmente por las causas señaladas en los apartados de las letras correspondientes a los siguientes señores:

Contrabajo.—Don Carlos Casanovas Torio, B; don Daniel Lillo Pérez, A, y don José Silvestre Martínez Rozalén, C.

Oboe-corno inglés.—Don Jesús Meliá Escrivá, A.

Percusión.—Don Julio Magro Domínguez, B.

Piano.—Don José Vives García, B.

Viola.—Don Enrique Santiago Fernández, A.